

SECRETARÍA: Señor Juez, a su despacho el presente proceso y le informo que al momento de transcribir el valor del depósito judicial N°463030000185869, se incurrió en error del valor del depósito colocando la suma de \$190.794.980,00. Para lo que estime pertinente.

Sincelejo, 7 de noviembre de 2023

LESBIA ELENA PALLARES RODRÍGUEZ

Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, siete de noviembre de dos mil veintitrés
Rad: N° 70001310300420210004600

Mediante auto de 9 de octubre de la presente anualidad, este despacho judicial ordena la devolución de los depósitos judiciales retenidos dentro del presente proceso de UNIÓN TEMPORAL UCI DE LA SABANA contra DASSALUD SUCRE Y EL DEPARTAMENTO DE SUCRE, depósitos N°463030000188384, por valor de \$198.682.637,00 y N°463030000185869 por Valor de \$190.794.890, ordenando su devolución con abono a la cuenta No.206200124264-1 del Banco Davivienda.

Revisando el depósito judicial para su autorización de abono a la cuenta antes señalada, se percata este operador que al momento de señalar el valor del depósito judicial N°463030000185869 se incurrió en un error puramente aritmético en el valor anotado del mencionado depósito judicial siendo su valor correcto la suma de \$109.794.980,00, que se corregirá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del CGP, por lo se,

R E S U E L V E:

Corrójase el auto de fecha 9 de octubre de 2023, en el sentido de señalar que, el valor correcto del depósito judicial N°463030000185869, es la suma de \$109.794.980,00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ

JUEZ